

### **III CONVOCATORIA BECAS FULBRIGHT/ FUNDACIÓN SÉNECA DE INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL EN LOS ESTADOS UNIDOS**

**Curso 2027-2028**

#### **FECHAS CLAVE E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO SOLICITUD**

- 13 de abril de 2026 - Apertura de la convocatoria
- 14 de mayo de 2026, a las 12 horas - Sesión informativa telemática
- 2 de octubre de 2026 - Cierre de la convocatoria
- Noviembre/Diciembre 2026 - Comunicación de la preselección y convocatoria a entrevistas
- Diciembre 2026 - Entrevistas personales / virtuales
- Diciembre 2026 / Enero 2027 - Resolución final

#### **I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (en adelante, la Comisión) y la Fundación Séneca anuncian la convocatoria de un número máximo de tres becas para realizar investigación postdoctoral en universidades o centros de investigación de Estados Unidos (en adelante, EE. UU.), en cualquier disciplina, durante un periodo mínimo de nueve y máximo de doce meses. Este programa de becas Fulbright está dirigido a personal docente y/o investigador con vinculación funcional o contractual, docente o investigadora, con universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia, con dedicación a tiempo completo y en servicio activo, y que estén interesados en llevar a cabo proyectos de investigación postdoctoral en EE. UU.

Este programa de becas está patrocinado con fondos provenientes del Gobierno de España, del Gobierno de los Estados Unidos de América y del Gobierno de la Región de Murcia.

El Programa Fulbright apoyará a los candidatos a través de los servicios especificados en la base IX, pero no gestionará la invitación de las instituciones estadounidenses. Es imprescindible disponer de una carta de invitación previa para presentar la solicitud a esta convocatoria.

La situación administrativa de la persona receptora de la beca durante su estancia será la de servicio activo en estancia formativa de acuerdo con el artículo 17.6 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

## II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

- a) Nacionalidad española. No podrán optar a las becas las personas que tengan la doble nacionalidad, española y estadounidense, o dispongan del permiso de residencia en EE. UU.
- b) Contar con una vinculación funcional o contractual con universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia como mínimo hasta la fecha de finalización de la estancia.
- c) Estar en posesión del título de doctor y haber obtenido el grado de doctor con posterioridad al uno de enero de 2013.
- d) Se requiere un nivel avanzado de inglés, el cual será evaluado durante la entrevista a las personas candidatas que resulten seleccionadas para participar en la segunda fase del proceso de selección.
- e) No se aceptarán solicitudes en cualquier campo de investigación que incluya prácticas clínicas que impliquen contacto directo con pacientes en EE. UU. Los candidatos que presenten proyectos en estos campos deberán entregar, antes de la concesión definitiva de la beca, un impreso de aceptación de las normas que afectan a la experimentación con seres vivos, ya sean humanos o animales, proporcionado por el Programa Fulbright y firmado tanto por la institución de destino como por el propio candidato.
- f) No haber obtenido un visado J en los dos años previos a la fecha de inicio de la estancia.
- g) No podrán disfrutar de manera simultánea o consecutiva en Estados Unidos de cualquier otro tipo de beca o de ayuda económica concedida por conceptos iguales o similares.

## III. DOTACIÓN DE LAS BECAS

La dotación de las becas incluye asignaciones por los siguientes conceptos:

1. Viaje de ida y vuelta: 1.200 euros.
2. Asignación mensual: 3.200 euros/mes en concepto de alojamiento, manutención y gastos adicionales.

3. Ayuda familiar (máx. 2 acompañantes: 150 euros por acompañante/mes)

4. Ayuda para viaje de ida y vuelta (máx. 2 acompañantes: 650 euros por acompañante)

Las estancias deben disfrutarse de manera continuada e ininterrumpida, por semanas completas y las asignaciones mensuales se podrán prorratear en función de la duración de la estancia.

#### IV. DURACIÓN DE LAS BECAS

El período de disfrute de estas becas será de un mínimo de nueve y un máximo de doce meses continuados, sin posibilidad de renovación ni extensión. La estancia deberá comenzar a partir del 1 de junio de 2027 y deberá terminar no más tarde del 31 de diciembre de 2028. Las estancias financiadas deberán disfrutarse de manera continuada e ininterrumpida, por semanas completas.

#### V. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria podrán presentarse desde el 13 de abril hasta las 14:00 horas del 2 de octubre de 2026, considerándose inhábil el mes de agosto.

II.1. Sede electrónica.

La formalización de la solicitud se realizará telemáticamente y requiere cumplimentar en la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia ([www.fseneca.es](http://www.fseneca.es)) los datos personales y profesionales, los relativos a la actividad a desarrollar y el resto de la información necesaria para la tramitación de la solicitud.

II.2. Registro previo. El registro se producirá por una sola vez, a través de la página de inicio de la Fundación Séneca, seleccionando “zona privada+registro” y, a continuación, “Registro/Nuevo usuario” si el solicitante no está registrado con anterioridad, debiendo completarse todos los campos obligatorios.

Una vez registrado, el solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla o mediante la utilización de DNI electrónico o certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud.

II.3. Solicitud. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Impreso de solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Resumen de actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al título y al resumen de la actividad a realizar, así como los datos del centro de investigación de destino en los Estados Unidos.

c) **Anexos**. A través de esta sección, el solicitante deberá subir a la aplicación web los siguientes documentos:

1. Memoria detallada, impacto de la estancia y centro receptor. Este archivo que incluye los siguientes tres apartados, deberá estar redactado en castellano:

- a. Memoria de actividad a desarrollar
- b. Impacto para el solicitante y para la cooperación científica entre las instituciones de origen y receptora
- c. Relevancia científica del centro receptor propuesto.

2. Currículum vitae del solicitante. A través de este anexo se deberá incluir el currículum vitae del solicitante según el modelo del Ministerio competente en materia de ciencia e innovación (modelo normalizado extenso) disponible en la solicitud online.

3. Documento de identidad. Este archivo incluirá copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

4. Acreditación del título de doctor. Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la obtención del grado de doctor y la fecha del mismo. Se admitirá como acreditación la hoja de servicios obtenida a través de la oficina virtual del organismo correspondiente firmada electrónicamente por dicho organismo.

5. Vinculación con el centro de origen. Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante, en situación de servicio activo y dedicación exclusiva, con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia. En dicho documento deberá constar la fecha de inicio y fin del contrato en caso de que se trate de una vinculación no indefinida a dicho centro. Se admitirá como acreditación la hoja de servicios obtenida a través de la oficina virtual del organismo correspondiente firmada electrónicamente por el mismo.

6. Autorización del centro de origen. Se deberá adjuntar, en formato pdf, la autorización concedida al solicitante para el desarrollo de la estancia por parte del organismo al que pertenezca, en la que constará su fecha de inicio y finalización, centro de destino y actividad a realizar. En el caso de universidades, se admitirá a tal efecto la autorización del Rectorado o del Vicerrectorado competente con firma delegada oficialmente o, en su caso, certificado de su aprobación en Consejo de Gobierno cuando por la duración prevista de la estancia así se requiera. En el caso de organismos públicos de investigación, la autorización se expedirá por la Dirección del centro o por la persona u órgano legalmente habilitado para ello en función de la duración de la estancia.

7. Carta de invitación. Este archivo incluirá la carta de aceptación de la institución estadounidense donde se comprometan a acoger al becario Fulbright en las fechas especificadas. Esta carta deberá enfatizar el interés en la colaboración, y tendrá que estar firmada por la persona que acoja al solicitante. En caso de que ésta no sea la competente para la firma institucional, se podrá añadir una segunda carta.

8. En su caso, copia de cualquier visado para EE. UU. vigente en los dos años previos a la fecha de inicio de la estancia.

9. En su caso, en los proyectos que puedan implicar prácticas clínicas o contacto directo con pacientes, se deberá completar el impreso que se puede descargar desde la página resumen de la convocatoria en [www.fulbright.es](http://www.fulbright.es). La obligatoriedad de firma de este impreso puede extenderse a los campos de las ciencias médicas y veterinarias, enfermería, odontología, asesoramiento psicológico o cualquier otro campo que

requiera contacto clínico directo con el paciente y/o prescribir o administrar medicamentos

10. Libro de familia. En caso de solicitar los fondos adicionales para cubrir los gastos de acompañantes, se adjuntará libro de familia o certificación que lo sustituye tras la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas o que no cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite. Esto supondrá la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

La documentación e información aportada tras el cierre de la convocatoria no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

## **VI. PROCESO DE SELECCIÓN**

La evaluación de las propuestas se realizará en las siguientes dos fases:

### **VI.I. Primera fase:**

Proceso de evaluación.

Las propuestas que resulten admitidas serán evaluadas conforme al proceso EVALUNET desarrollado por la Fundación Séneca, basado en análisis expertos y buenas prácticas acreditadas sobre métodos, criterios y protocolos de evaluación utilizados en los ámbitos regional, nacional e internacional y ampliamente aceptados por la comunidad científica. Este proceso se encuentra descrito en la página web de la Fundación Séneca: [www.fseneca.es](http://www.fseneca.es).

Asignación de las propuestas

Las solicitudes que cumplan los requisitos de admisión se asignarán al área de aplicación seleccionada por el solicitante, en el que será evaluada. En el proceso de evaluación las propuestas podrán ser trasladadas a otras áreas si, a juicio de los evaluadores, éstas se adecúan mejor a sus características y objetivos.

Evaluación externa.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos y tecnólogos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia.

El proceso de evaluación se desarrollará de acuerdo con criterios de mérito, capacidad y no discriminación en condiciones que aseguren el acceso y publicidad de las ayudas convocadas.

Principios éticos de actuación, compromiso de confidencialidad y ausencia de conflicto de intereses.

Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad, gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica mediante la emisión de los informes correspondientes sobre las propuestas sometidas a su consideración y se comprometerán a no mantener contacto ni intercambiar información sobre las propuestas sometidas a evaluación o el proceso de evaluación de las mismas con los investigadores. La información obtenida como consecuencia de su participación en el proceso de evaluación no será transmitida a terceros ni empleada en ningún caso en propio beneficio o en el de éstos.

Los evaluadores declararán asimismo formalmente que no existen conflictos de intereses con las personas que participan en las propuestas sometidas a su consideración o las instituciones u organismos a los que pertenecen que de cualquier modo pudieran comprometer su imparcialidad.

Criterios de evaluación.

Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios, por un máximo de 100 puntos:

## **I. Méritos profesionales y académicos del candidato (Máximo 30 puntos).**

Se procederá a una valoración de la calidad científica y/o técnica de las contribuciones del personal de investigación, teniendo en cuenta la diversidad de aportaciones científicas y/o técnicas, su contribución a ellas y el impacto social y económico generado.

### **I. 1. Publicaciones (máximo 9 puntos).**

- a) Publicaciones en revistas científicas recogidas en índices de calidad en el ámbito científico correspondiente (máximo 3 puntos).
- b) Libros teniendo en cuenta la calidad de la editorial, según su prestigio nacional e internacional en el área y el grado de exigencia y rigor en los procesos de selección de los trabajos publicados (máximo 3 puntos).
- c) Capítulos de libros teniendo en cuenta la calidad de la editorial, según su prestigio nacional e internacional en el área y el grado de exigencia y rigor en los procesos de selección de los trabajos publicados (máximo 2 puntos).
- d) Ponencias o comunicaciones en congresos que cuenten con publicación, teniendo en cuenta el carácter nacional o internacional del congreso el grado de exigencia y rigor en los procesos de selección de las ponencias o comunicaciones (máximo 1 punto).

**I.2. Participación en proyectos con incidencia en la mejora del CV del candidato (máximo 7 puntos).**

- a) Proyectos europeos (máximo 4 puntos).
- b) Proyectos nacionales (máximo 2 puntos).
- c) Proyectos autonómicos (máximo 1 punto).

**I.3. Participación en contratos de investigación con incidencia en la mejora del CV del candidato (máximo 5 puntos).**

- a) Contratos con empresas (máximo 2,5 puntos).
- b) Contratos con la Administración (máximo 1,5 puntos).
- c) Informes técnicos y otros (máximo 1 punto).

**I.4. Resultados de la propiedad industrial (máximo 5 puntos).**

- a) Patentes en explotación (máximo 2 puntos).
- b) Patentes registradas (máximo 2 puntos).
- c) Otros resultados (obtencciones vegetales, registro de software, modelos de utilidad) (máximo 1 punto).

**I. 5. Experiencia internacional previa (máximo 3 puntos).**

- a) Estancias predoctorales (máximo 1 punto).
- b) Estancias posdoctorales (máximo 2 puntos).

**I.6. Otros méritos académico-científicos (máximo 1 punto).**

Otros méritos académico-científicos no recogidos en los apartados anteriores (Dirección de tesis doctorales, docencia, premios relacionados con su rama de conocimiento, etc.).

**II. Calidad científica y/o técnica del plan de trabajo de la estancia (máximo 30 puntos).**

- a) El alcance, novedad y relevancia de los objetivos y la posibilidad de alcanzarlos (máximo 10 puntos).
- b) La metodología y la calidad, coherencia y viabilidad del plan de trabajo establecido (máximo 10 puntos).
- c) Las actividades científicas y/o técnicas a desarrollar durante la estancia (máximo 10 puntos).

### **III. Impacto para la persona solicitante y para la cooperación científica entre las instituciones de origen y receptora (máximo 20 puntos).**

- a) El potencial de la estancia para generar colaboraciones futuras de cooperación científica y/o técnica y para dar pie a la creación de capacidades sostenibles (máximo 10 puntos).
- b) El impacto de la estancia para la formación, el perfeccionamiento posdoctoral, la trayectoria académica y profesional y la empleabilidad de la persona solicitante (máximo 10 puntos).

### **IV. Relevancia científica del centro receptor propuesto (máximo 20 puntos).**

Se valorará la relevancia científica y prestigio internacional del centro y el equipo receptor propuesto para el desarrollo de la estancia en el área o temática de aplicación del plan de estancia: Poco adecuado (5 puntos); adecuado (10 puntos); muy adecuado (15 puntos); excelente (20 puntos).

La Fundación Séneca suministrará a la Comisión la lista priorizada de los candidatos en función de los resultados de la primera fase.

#### **VI.2. Segunda fase:**

Los seis primeros candidatos serán convocados para la entrevista de la segunda fase, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la primera fase de evaluación. En caso de empate, se dará prioridad a aquellos con una puntuación más alta en el apartado de calidad científico-técnica.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal realizada por la comisión mixta designada por la Comisión Fulbright y la Fundación Séneca. Dicha entrevista, que podrá realizarse por medios virtuales, determinará la aptitud de las personas candidatas y el cumplimiento de la normativa del Programa Fulbright. La entrevista consistirá en:

1. Explicación y defensa del objetivo de la estancia en lengua inglesa durante 10 minutos.
2. Preguntas para aclarar o precisar aspectos relativos al contenido científico-técnico de la estancia propuesta y de la institución anfitriona.
3. Verificación de datos para comprobar que no existen incompatibilidades con los requisitos del Programa Fulbright y los trámites de obtención del visado obligatorio (J-1).

Los adjudicatarios de las becas serán aquellos que alcancen las puntuaciones más elevadas en la primera fase de evaluación y que a la vez obtengan en la segunda fase la calificación de apto.

### **VII. RESOLUCIÓN**

El resultado del proceso de selección, una vez dictada la Resolución de la Presidencia de la Fundación Séneca, será comunicada a los solicitantes. La Junta de Gobierno de la Comisión ratificará las candidaturas finalistas en base a la Resolución de la Fundación Séneca y éstas se presentarán al J. William Fulbright Foreign Scholarship Board de EE. UU., máximo órgano

de decisión del programa Fulbright. La condición de becario Fulbright únicamente se adquirirá cuando este órgano ratifique a los candidatos seleccionados y estos obtengan el visado J1 para poder desarrollar su beca en los EE. UU.

La Resolución se comunicará por correo electrónico a los adjudicatarios de las becas, así como a los suplentes y denegados.

## VIII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Remitir a la Fundación Séneca, tras la Resolución de la convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Administración del Estado y de no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro.
- b) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro.
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2. Cumplimentar los informes, formularios y demás documentación que se les soliciten por parte de la entidad estadounidense, la Fundación Séneca o la Comisión Fulbright.

3. Presentar a la Comisión Fulbright una memoria final sobre las actividades desarrolladas y una declaración responsable que indique el periodo total de disfrute de la beca y, en su caso, siempre que cumpla con una estancia igual o superior al 80% de la duración de la beca, el tiempo de la estancia de los familiares acompañantes. La Fundación Séneca y Fulbright se reservan el derecho a reclamar una devolución de las ayudas recibidas por periodos de estancia no disfrutados tanto por la persona beneficiaria como por sus familiares dependientes.

En caso de viajar a Estados Unidos con familiares, suscribir una póliza de seguro de enfermedad y accidentes con cobertura completa para los familiares de la persona beneficiaria de la ayuda, que incluya los desplazamientos internacionales y nacionales. La suscripción de este seguro de enfermedad y accidentes deberá ser igual o similar al que la Comisión Fulbright suscribe para la propia persona becada, con una cobertura mínima de 100.000 dólares estadounidenses. El coste de este seguro correrá a cargo de la persona becada.

Deberán indicar en cualquier resultado de su investigación como artículos, capítulos de libro, comunicaciones a congresos, etc., así como en cualquier acto académico en que intervengan (jornadas, seminarios, conferencias y cursos, etc.) y en cualquier actividad de comunicación social y divulgación de la actividad que desarrollen (entrevistas, artículos periodísticos sobre su actividad investigadora, etc.), su condición de beneficiario de una beca Fulbright/Fundación Séneca, indicando lo siguiente: "XXXXX/FLB/26 . Fulbright-Fundación Séneca. Región de Murcia (Spain)".

## X. SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EL PROGRAMA FULBRIGHT

- a) Documentación necesaria, coste y asesoramiento para la gestión de solicitud del visado J-1 para el/la beneficiario/a y los correspondientes J-2 para los familiares a su cargo que le acompañen. Quienes figuren como pareja de hecho no podrán solicitar visados de familiar acompañante (J-2), por lo que deberán consultar la legislación aplicable para estancias superiores a los 90 días y gestionar, en su caso, el correspondiente visado.
- b) Póliza de seguro de hasta 100.000 dólares de cobertura por accidente o enfermedad, suscrita por el Gobierno de EE. UU. para los becarios Fulbright. Asimismo, serán financiados por dicho Gobierno los gastos administrativos generados en los EE. UU. por el Servicio de Asistencia en general al Programa.
- c) Gestión económico-administrativa de la beca, incluyendo los pagos a los beneficiarios/as de las becas Fulbright.
- d) Participación en los seminarios y actividades culturales y científicas que se organicen en EE. UU. en nombre de y por el Programa Fulbright.
- e) Servicios de apoyo, gestión y asesoría a través de la Comisión Fulbright desde el momento de la concesión de la ayuda hasta la incorporación a EE. UU., y a través del organismo colaborador en EE. UU. durante la estancia.
- f) Acceso a las redes de antiguos alumnos Fulbright.

## X. INCOMPATIBILIDADES

1. No podrán participar en la presente convocatoria las personas se quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Tener doble nacionalidad, española y estadounidense; derecho automático a adquirirla por nacimiento, filiación o matrimonio o disponer del permiso de residencia permanente en EE. UU.
  - b) Haber sido titular de un tipo de visado incompatible con el visado J-1 con el que deben viajar a EE. UU. todos los becarios Fulbright.
  - c) Ser empleado o tener relación de parentesco de primer grado con algún vocal o directivo de la Comisión o de otra institución patrocinadora de estas becas Fulbright.
2. Las ayudas previstas en el artículo tercero de la presente convocatoria son incompatibles con la percepción simultánea o consecutiva de otras ayudas o becas, salvo autorización previa y expresa de la Comisión.

3. A fin de facilitar la extensión de los resultados y el mayor impacto científico, técnico, social y económico de la actividad de investigación a desarrollar por los adjudicatarios en los centros receptores, las ayudas concedidas en virtud de esta convocatoria serán compatibles con la utilización de fondos obtenidos por los adjudicatarios de otras fuentes de financiación, públicas o privadas, para la misma línea de investigación que podrán destinarse, entre otros, a, los gastos de desplazamiento, dietas para asistir a otros laboratorios o centros de investigación, visitas a fincas experimentales, asistencia a congresos y reuniones científicas, u otros relacionados de forma directa con el proyecto o proyectos financiados y conforme a la normativa reguladora de los mismos.

Lo anterior no supondrá, en ningún caso, la modificación de las condiciones y los fondos no podrán destinarse a incrementar la dotación económica concedida en virtud de la presente convocatoria.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

**Sesión informativa telemática: 14 de mayo de 2026, a las 12 horas**

Inscripción para asistentes:

[https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN\\_uoRWour3Tlu4HAB8mArSrg](https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_uoRWour3Tlu4HAB8mArSrg)

**Para información sobre esta convocatoria y consultas sobre programas de estudio o investigación en EE. UU.:**

Comisión Fulbright

Teléfono: 91 702 70 00

Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 14 horas

<https://fulbright.es/contacto/>

**Para información sobre el proceso de solicitud:**

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia Teléfono: 968 22 29 71

Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 14 horas

<https://fseneca.es>